



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL LATAM AIRLINES GROUP S.A. A [REDACTED] [REDACTED] otorgado el 11 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 2400 - 2021.-
Santiago, 15 de Marzo de 2021.-



123456835562
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456835562.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456835562>.- .-

CUR Nro: F110-123456835562.-

REPERTORIO N° 2400-2021

PODER ESPECIAL

LATAM AIRLINES GROUP S.A.

A

En Santiago de Chile, a once de Marzo del año dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECEN:**

Don

en su calidad de apoderados de la Compañía **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, Rol Único Tributario Número ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos guión dos, parte a la que en adelante y para efectos de la presente delegación se le denominará simplemente como la "MANDANTE", conforme la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante a la presente delegación. **PRIMERO: PODER ESPECIAL:** Los comparecientes, por así convenir a sus intereses y a los de su representada, otorgan poder



1 especial amplio y suficiente, como en derecho se
2 requiere, a favor de: [REDACTED]

3 [REDACTED]
4 [REDACTED]
5 [REDACTED]
6 [REDACTED]
7 [REDACTED]
8 [REDACTED]
9 [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 [REDACTED]
12 [REDACTED]

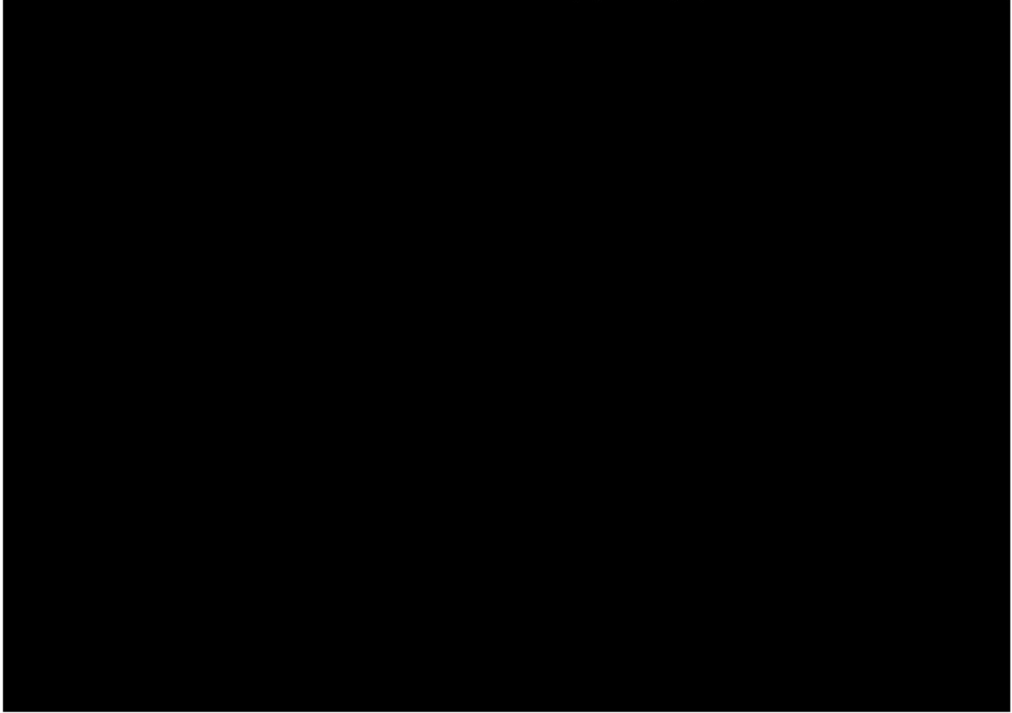
13 [REDACTED], a quienes en adelante y para efectos del
14 presente instrumento se les denominará como los
15 "MANDATARIOS", para que a nombre y
16 representación del compareciente y por los
17 derechos que éste representa, puedan comparecer
18 individualmente ante el SERVICIO NACIONAL DEL
19 CONSUMIDOR (SERNAC) en forma amplia y
20 suficiente. **SEGUNDO:** El presente poder especial
21 tendrá vigencia indefinida. **TERCERO:** Las
22 personerías de don [REDACTED] y de don
23 [REDACTED], para representar a la
24 sociedad mandante, consta de escritura pública
25 de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, de
26 la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar
27 Mackenna y de la escritura pública de fecha de
28 seis de noviembre de dos mil catorce, de la
29 Notaría de Santiago de don Patricio Raby
30 Benavente, las que no se insertan por expresa

Pag: 3/5



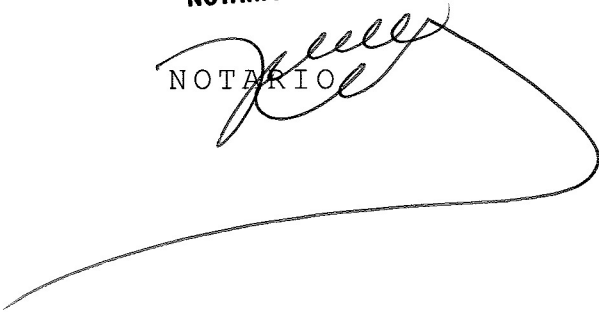
Certificado
123456835562
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 petición de los comparecientes y por ser
2 conocidas del Notario que autoriza. En
3 comprobante y previa lectura firman los
4 comparecientes. Doy fe. →



AUTORIZO EN CONFORMIDAD
AL ART. 402 DEL C.O.T.
MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO REEMPLAZANTE

NOTARIO
[Handwritten signature]



Pag: 4/5

Certificado Nº
123456835562
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

30



Patricio
INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

